



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 10 de setiembre de 2004.-

VISTO que la experiencia de los últimos años ha demostrado que el Trabajo Final que realizan los alumnos de la carrera de Agrimensura insumen un tiempo considerablemente mayor al declarado oportunamente en dicha actividad académica.-

La necesidad de modificar la manera en que se incorporó la Práctica Profesional Supervisada al Plan de Estudios vigente de la carrera de Agrimensura.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Directivo ha evaluado, para el caso de Agrimensura, la conveniencia de que la Práctica Profesional Supervisada se incorpore dentro de la actividad curricular "Trabajo Final" y no en reemplazo de una asignatura electiva, como consta en la Resolución N° 388/03 – C.D..-

Que el Consejo Asesor de la Escuela de Agrimensura ha solicitado incrementar la carga horaria para la realización del Trabajo Final de la carrera.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar, en lo pertinente, el Artículo 1º de la Resolución N° 388/03 – C.D., que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Los alumnos de las carreras de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica deberán acreditar como una materia electiva la realización de una Práctica Profesional Supervisada. Los alumnos de las carreras de Agrimensura e Ingeniería Civil deberán acreditar la Práctica Profesional Supervisada en el marco de las actividades curriculares "Trabajo Final" y "Proyecto V", respectivamente .-"

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Trabajo Final de la carrera de Agrimensura tendrá una carga horaria de 16 horas semanales dedicadas al Trabajo propiamente dicho, además de las 200 horas de la Práctica Profesional Supervisada incorporadas mediante el artículo anterior, totalizando 456 horas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, gírese para conocimiento de las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Universitarias, del Departamento Registro de Alumnos y de las Escuelas de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Agrimensura, Ciencias Exactas y Naturales y Formación Básica, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 430/04 – C.D.